

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 19 de marzo de 2026	Núm. Ext. 112
-------------	---------------------------------------------------	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

ACUERDO SE/I/002/2026 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS MONTOS MÁXIMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO EL 6 DE MARZO DE 2026, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

folio 0257-EX/26

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0347-EX/26

Secretaría de Protección Civil

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0348-EX/26

PODER JUDICIAL

Órgano de Administración Judicial

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MISANTLA, VER., DEJE DE CONOCER DE LA MATERIA PENAL ORAL, A PARTIR DEL 9 DE MARZO DE 2026.

folio 0346-EX/26

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0350-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Instituto Veracruzano de las Mujeres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite el acuerdo SE/1/002/2026 mediante el cual se informan los montos máximos para el ejercicio fiscal 2026, aprobado el seis de marzo de dos mil veintiséis, en la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de las Mujeres, conforme a la siguiente tabla:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
UMAS Hasta 1,203.5691	UMAS DE 1,203.5692 Hasta 96,292.9553
PESOS MEXICANOS \$141,190.69	PESOS MEXICANOS DE \$11,296,126.58

Los montos establecidos en el presente acuerdo, no toman en cuenta los impuestos que causan las contrataciones.

Rúbricas.

folio 0257-EX/26